



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2019 HASTA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2019, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 2381/2019 AL NÚMERO 2439/2019, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO Nº2381/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciense los procedimientos sancionadores siguientes:

Expediente P0101/2019/154

Presunto infractor:

Infracción: ENCONTRARSE UN PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO EN UN LUGAR PÚBLICO SIN BOZAL

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N SALIDA 70

Fecha de la infracción: 8 de agosto de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 7.3.D DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Calificación: GRAVE

Importe: 300.52 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210.36 EUROS)

Raza: STAFFORDSHIRE TERRIER

Expediente P0101/2019/166

Presunto infractor:

Infracción: HALLARSE EL PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO EN UN LUGAR PÚBLICO SIN BOZAL

Lugar: CALLE JABALINA

Fecha de la infracción: 4 de mayo de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 7.3.d DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Calificación: GRAVE

Importe: 300.52 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210.36 EUROS)

Raza: AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER

Expediente P0101/2019/167

Presunto infractor:

Infracción: HALLARSE EL PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO EN UN



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

LUGAR PÚBLICO SIN BOZAL

Lugar: CALLE GRAN CANARIA

Fecha de la infracción: 24 de junio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 7.3.d DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Calificación: GRAVE

Importe: 300.52 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210.36 EUROS)

Raza: AMERICAN STANFFORD

Expediente P0101/2019/168

Presunto infractor:

Infracción: CARECER DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Lugar: LUGAR GARRANCHOS (LOS)

Fecha de la infracción: 9 de abril de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 5.1 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Calificación: MUY GRAVE

Importe: 2400.06 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 1680.04 EUROS)

Raza: AKITA INU

Expediente P0101/2019/169

Presunto infractor:

Infracción: LA PRESENCIA DE UN PERRO EN LA PLAYA, BAÑÁNDOSE Y SIN DOCUMENTACIÓN

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA PLAYA DEL MEDITERRANEO

Fecha de la infracción: 22 de junio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 51.A.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD EN EL USO DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2019/170

Presunto infractor:

Infracción: BAÑARSE CUANDO ESTABA IZADA LA BANDERA ROJA

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA "PLAYA LOS IBICENCOS"

Fecha de la infracción: 21 de julio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 51.C.5 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN JAVIER



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Calificación: MUY GRAVE
Importe: 1501 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 1050.70 EUROS)

Expediente P0101/2019/171

Presunto infractor:

Infracción: ESTACIONAR UNA AUTOCARAVANA, CON UN TOLDO
DESPLÉGADO, CON SILLAS Y MESAS

Lugar: POLIG VENECIOLA A, "....."

Fecha de la infracción: 22 de junio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 53.L DE LA ORDENANZA REGULADORA DE
INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES CONTIGUOS A LA MISMA

Calificación: GRAVE

Importe: 751 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525.70 EUROS)

Marca: BURSTNER

Matricula:

Expediente P0101/2019/172

Presunto infractor:

Infracción: TENER VARADA UNA MOTO DE AGUA Y UTILIZAR UNA RAMPA
NO AUTORIZADA

Lugar: RONDA LEVANTE PASEO DEL ATALAYON

Fecha de la infracción: 24 de agosto de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 51.A.10 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE
SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN
JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2019/173

Presunto infractor:

Infracción: ESTAR DENTRO DE UNA ZONA DELIMITADA PARA USO DE
BAÑISTAS CON UNA TABLA DE WINDSURF

Lugar: URB ALUSE IV

Fecha de la infracción: 24 de agosto de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 51.A.10 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE
SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN
JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este



Ayuntamiento Doña y Secretario a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

Tercero.- Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad como el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.



DECRETO N° 2382/2019

Por el que se dispone:

Expediente P0101/2019/174

Presunto infractor:

Infracción: EL ABANDONO DE UN VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: LUGAR LORCAS (LOS)

Fecha de la infracción: 24 de mayo de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.I DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/175

Presunto infractor:

Infracción: EL ABANDONO DE UN VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: CALLE SIERRA DEL MOLAR

Fecha de la infracción: 29 de julio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.I DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/176

Presunto infractor:

Infracción: EL ABANDONO DE UN VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: CALLE SIERRA DEL MOLAR

Fecha de la infracción: 29 de julio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.I DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/177



Presunto infractor:

Infracción: LA OBLIGACIÓN DE LOS PROPIETARIOS DE LAS VIVIENDAS DE MANTENER EN ESTADO DECOROSO LAS PARTES DEL INMUEBLE VISIBLES DESDE LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN DEFICIENTE ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FITOSANITARIO DE LA VIVIENDA

Lugar: CALLE ALCORCON

Fecha de la infracción: 18 de julio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.AA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 250 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 175.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/178

Presunto infractor:

Infracción: LA OBLIGACIÓN DE LOS PROPIETARIOS DE LAS VIVIENDAS DE MANTENER EN ESTADO DECOROSO LAS PARTES DEL INMUEBLE VISIBLES DESDE LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN DEFICIENTE ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FITOSANITARIO DE LA VIVIENDA

Lugar: CALLE ALCORCON

Fecha de la infracción: 18 de julio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.AA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 250 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 175.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/179

Presunto infractor:

Infracción: LA INSTALACIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, AUTORIZACIÓN MUNICIPAL O PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE, CONSISTENTE EN PANELES DE MADERA

Lugar: AVDA UNION (DE LA) "....."

Fecha de la infracción: 12 de abril de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 35.A DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR

Calificación: LEVE

Importe: 200 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140.00 EUROS)

Establecimiento: -



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Expediente P0101/2019/180

Presunto infractor:

Infracción: LA INSTALACIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, AUTORIZACIÓN MUNICIPAL O PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE, CONSISTENTE EN PANELES DE MADERA

Lugar: AVDA PINATAR

Fecha de la infracción: 14 de abril de 2018

Precepto Infringido: ARTÍCULO 35.A DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR

Calificación: LEVE

Importe: 200 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/181

Presunto infractor:

Infracción: LA INSTALACIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, AUTORIZACIÓN MUNICIPAL O PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE, CONSISTENTE EN PEGADA DE CARTELES EN MOBILIARIO URBANO

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA

Fecha de la infracción: 9 de agosto de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 35.A DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR

Calificación: LEVE

Importe: 200 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/182

Presunto infractor:

Infracción: REALIZAR UNA QUEMA DE RASTROJOS, SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN

Lugar: LUGAR ALTO DEL VILLAR

Fecha de la infracción: 23 de junio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 5.1 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL MEDIO AMBIENTE AGRÍCOLA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/183



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Presunto infractor:.....
Infracción: ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA
Lugar: AVDA SANDOVAL

Fecha de la infracción: 5 de mayo de 2019
Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE
Importe: 90.15 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.10 EUROS)
Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/184
Presunto infractor: AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO
Infracción: LA INSTALACIÓN DE CARTELES PUBLICITARIOS EN FAROLAS, ANUNCIANDO UNA ACTUACIÓN MÚSICAL, SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, AUTORIZACIÓN MUNICIPAL O PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

Lugar: EXPLA BARNUEVO
Fecha de la infracción: 21 de julio de 2019
Precepto Infringido: ARTÍCULO 35.A DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR

Calificación: LEVE
Importe: 200 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140.00 EUROS)
Establecimiento: -

Segundo.- Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña y Secretario a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

Tercero.- Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio,



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

DECRETO Nº 2383/2019

Por el que se resuelve:

Primero: Avocar para éste Alcalde las competencias relacionadas con el requerimiento a la citada mercantil, en el contrato para la prestación del suministro de vehículos para la Policía Local de San Javier, Lote 3 “Suministro de 3 motocicletas mediante compra directa” para su formalización.

Segundo.- Requerir a la mercantil Cooltra Motos, S.L.U, con número de CIF: B-64146632, como adjudicataria del antecitado contrato, para que formalice el correspondiente contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil adjudicataria, a los efectos procedentes.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

DECRETO N° 2384/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Nombrar al Arquitecto Técnico, D., coordinador de seguridad y salud, y al Ingeniero Municipal, D., director facultativo de la obra denominada “Acondicionamiento en colegios públicos del T.M. de San Javier”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el director de obra nombrado acompañará al acta de recepción un estado de dimensiones y características de la obra ejecutada, que defina con detalle las obras realizadas tal y como se encuentran en el momento de la recepción, para que puedan ser incorporadas al Inventario General de bienes y derechos.

Asimismo, velará por el debido cumplimiento de las mejoras que el adjudicatario de las obras haya previsto en su oferta, en su caso.

Segundo.- Nombrar al Ingeniero Técnico Municipal, D., y al Ingeniero Municipal, D., directores facultativos de la obra denominada “Modificado de la Urbanización del plan especial de reforma interna P.E.R.I. Campomar U.E., Fase B”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los directores de obra nombrados acompañarán al acta de recepción un estado de dimensiones y características de la obra ejecutada, que defina con detalle las obras realizadas tal y como se encuentran en el momento de la recepción, para que puedan ser incorporadas al Inventario General de bienes y derechos.

Asimismo, velarán por el debido cumplimiento de las mejoras que el adjudicatario de las obras haya previsto en su oferta, en su caso.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, y comuníquese a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 2385/2019

Por el que se dispone:



Primero.- Estimar las solicitudes presentadas por D., en nombre y representación de AIDEMAR y anular las liquidaciones 1798459, 1798460 y 1798466 con un principal de 259,87 €, 313,27 € y 10.262,47 €, respectivamente, por estar exentas, puesto que, la actividad desarrollada por la entidad solicitantes es benéfica, no desarrollando actividad mercantil, declarando la exención para los ejercicios sucesivos en tanto se mantengan los requisitos legales necesarios.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a la entidad interesada y se comuniquen a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2386/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder al nombramiento interino de la interesada indicada en la parte expositiva de esta disposición, con la categoría de Auxiliar de Gestión Administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1 b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 9 de octubre de 2019 y permaneciendo en su cargo hasta la reincorporación de la funcionaria de carrera sustituida.

2.- *La funcionaria nombrada cesará con la reincorporación de la titular del puesto.*

3.- *Para el desempeño de las funciones de carácter urgente e inaplazable señaladas y justificadas por la Coordinadora y por la Concejalía de Servicios Sociales.*

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a la interesada y se comuniquen a los Negociados de Recursos Humanos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos de su ejecución.

DECRETO N° 2387/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el gasto de **562,86 euros** y su abono al funcionario de carrera citado anteriormente, por haber ejercido funciones de Interventor accidental, correspondiéndose dichos gastos a las diferencias entre las retribuciones de su puesto con el ejercido de forma accidental, y de acuerdo con el siguiente detalle:

- Del 2 de septiembre al 19 de septiembre de 2019:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

	INTERVENTOR A	INTERVENTO R ACCIDENTAL	DIFERENCIA MENSUAL	DIFERENCIA DIARIA	TOTAL 18 DIAS	TOTAL
COMPLEMENTO DESTINO	1.030,69	1.030,69	0,00	0,00	0,00	0,00
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.128,59	1.190,36	938,23	31,27	562,86	562,86
						562,86

Segundo.- Que se notifique el presente decreto al interesado, y se comunique a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2388/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el gasto de **198,85 euros** y su abono al funcionario de carrera citado anteriormente, por haber ejercido funciones de Tesorero accidental, correspondiéndose dichos gastos a las diferencias entre las retribuciones de su puesto con el ejercido de forma accidental, y de acuerdo con el siguiente detalle:

- Del 2 al 6 de septiembre de 2019:						
	TESORERA	TESORERO ACCIDENTAL	DIFERENCIA MENSUAL	DIFERENCIA DIARIA	TOTAL 5 DIAS	TOTAL
COMPLEMENTO DESTINO	1.030,69	659,07	371,62	12,38	61,90	61,90
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.647,15	825,44	821,71	27,39	136,95	136,95
					TOTAL	198,85

Segundo.- Que se notifique el presente decreto al interesado, y se comunique a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2389/2019

Por el que se dispone:



Primero.- Conceder un anticipo reintegrable por el importe solicitado de 3.563,22 euros, a devolver en catorce mensualidades, a la empleada pública citada en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 2390/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar las reclamaciones efectuadas por los interesados en la parte expositiva del presente decreto, por las razones expuestas en la misma.

Segundo.- Que se notifique esta resolución a los interesados, y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2391/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 39,21 € y su abono a la empleada pública citada en la parte expositiva del presente decreto, por su asistencia a una reunión de la Red Greco-AGE, en la ciudad de Madrid, el día 12 de septiembre de 2019, según el siguiente detalle:

Dieta de manutención:	14,11 €
Día 12 de septiembre (de 4:47 a 19:46 horas)	14,11 €
Gastos de viaje:	25,10 €
Uso de taxi	25,10 €

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2392/2019

Por el que se dispone:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Primero.- Conceder a la empleada indicada en la parte expositiva de esta resolución, una séptima prórroga de reducción de dos horas de su jornada diaria, con efectos desde el día 18 de agosto de 2019 al día 17 de octubre de 2019, prorrogable por periodos de dos meses y con mantenimiento de sus retribuciones íntegras.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución a la interesada y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a la Sección de Servicios Múltiples y al Negociado de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2393/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por la empleada referida en la parte expositiva de esta resolución, prorrogando su relación laboral con este Ayuntamiento, a petición de la propia interesada, con efectos hasta el día 31 de diciembre de 2019 y condicionado al mantenimiento de las condiciones psicofísicas para el desempeño de su puesto.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2394/2019

Por el que se dispone:

Primero.- En consecuencia con lo dispuesto en la Resolución del Director General de Administración Local, de fecha 19 de abril de 2019, nombrar como Secretario del Ayuntamiento de San Javier, con carácter accidental, a D., funcionario de carrera perteneciente al subgrupo A1, Licenciado en Derecho y adscrito a la Sección de Asuntos Generales, para el día 10 de octubre de 2019.

Segundo.- Que se dé cuenta de este nombramiento a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Negociado de Recursos Humanos y notifíquese a los interesados.



DECRETO N° 2395/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Avocar para éste Alcalde las competencias relacionadas con la aprobación del gasto y consiguiente adjudicación del contrato menor de servicios, consistente en “Trabajos de limpieza viaria en San Javier, en relación con el temporal DANA septiembre 2019”.

Segundo.- Aprobar la memoria valorada redactada por el el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D....., para la realización del servicio correspondiente a “Trabajos de limpieza viaria en San Javier, en relación con el temporal DANA septiembre 2019”, por un importe de quince mil novecientos veintisiete euros con noventa y un céntimos (15.927,91€), IVA del 10% incluido.

Tercero.- Autorizar un gasto por importe de quince mil novecientos veintisiete euros con noventa y un céntimos (15.927,91€), IVA del 10% incluido para la realización del servicio, adjudicando el mismo a la mercantil JOSE DIAZ GARCIA, S.A.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil JOSE DIAZ GARCIA, S.A., y comuníquese al Negociado de Servicios Públicos y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 2396/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación número 1538291, por ser extemporáneo.

Segundo.- La desestimación de la medida cautelar de suspensión solicitada.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2397/2019

Por el que se dispone:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Primero.- Estimar la solicitud presentada por la interesada y en consecuencia anular las liquidaciones números 1778095, 1778096 y 1778097 por importe de 17 € cada una, por duplicidad.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2398/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras del concurso para la concesión de Premios Extraordinarios de Bachillerato en el Municipio de San Javier, y su convocatoria para el curso 2018/19.

Segundo.- Aprobar un gasto por importe de 2.000 euros, destinado a dotar los cuatro premios establecidos en dicho concurso.

Tercero.- Autorizar el libramiento a los premiados, una vez aprobada la propuesta de resolución de la comisión de valoración.

Cuarto. Que se comuniquen este Decreto al Negociado de Educación y a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2399/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D., contra la liquidación 1783143, en concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, por ser la misma conforme a la normativa aplicable.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2400/2019

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Primero.- Estimar la solicitud de la interesada y anular la liquidación número 1775863, por importe de 37,00 € de principal, emitida en concepto de precio público por la prestación de actividades culturales, ballet clásico mayores, correspondiente al tercer trimestre del curso 2018/2019 puesto que, en el presente caso, concurren los requisitos exigidos para darse de baja.

Segundo.- Comuníquese el presente decreto a la Tesorería e Intervención Municipal y notifíquese a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2401/2019

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 131/19 y las certificaciones de servicios correspondientes, y ordenar el pago, por el importe total de 188.035,87 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.

DECRETO N° 2402/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Designar Letrados para la defensa y representación de este Ayuntamiento, en todo lo relacionado con los procedimientos descritos en la parte expositiva de esta resolución, a los Letrados indicados, asimismo, en la antecitada parte expositiva, a los que se faculta expresamente para la designación de Procurador.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los Sres. Letrados, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 2403/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 12.618,36 euros.

Segundo.- Aprobar la relación de facturas número 129/19, y ordenar su pago, por el importe total de 12.618,36 euros.



DECRETO N° 2404/2019

Por el que se dispone:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 70/19, correspondiente a las facturas de la mercantil Astec Sistemas de Gestión y Recaudación, S.L., que se relacionan en la parte expositiva de este acuerdo, y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución al Concejal Delegado de Hacienda, a la Intervención municipal, y a la Tesorería municipal, a sus efectos.

DECRETO N° 2405/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/11/2019	190,96 €	49,14 €	294,00 €
05/02/2020	227,18 €	19,53 €	294,00 €
05/05/2020	227,86 €	18,69 €	294,00 €
05/08/2020	230,56 €	15,44 €	294,00 €
05/11/2020	112,82 €	8,62 €	144,94 €
05/11/2020	143,46 €	5,60 €	149,06 €
05/02/2021	279,69 €	13,56 €	293,25 €
TOTAL			1.763,25 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 130,58 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello



pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2406/2019

Expediente: P0401/2019/131

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/11/2019	172,75 €	0,25 €	173,00 €
05/02/2020	171,13 €	1,87 €	173,00 €
05/05/2020	169,58 €	3,42 €	173,00 €
05/08/2020	166,91 €	4,94 €	171,85 €
TOTAL			690,85 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 10,48 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.



Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2407/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/11/2019	184,73 €	0,27 €	185,00 €
05/02/2020	183,01 €	1,99 €	185,00 €
05/05/2020	181,34 €	3,66 €	185,00 €
05/08/2020	179,62 €	5,31 €	184,93 €
TOTAL			739,93 €



Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 11,23 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2408/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 1.668,38 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90641514		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2015	424,82



IBIU	2016	424,82
IBIU	2017	409,37
IBIU	2018	409,37

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1908002, ejercicios 2015 a 2018, por importe de 1.668,38 euros, a nombre de la mercantil adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir a la mercantil adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.668,38 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2409/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/11/2019	192,43 €	0,57 €	193,00 €
20/02/2020	190,63 €	2,37 €	193,00 €
20/05/2020	188,91 €	4,09 €	193,00 €
20/08/2020	187,17 €	5,83 €	193,00 €
20/11/2020	185,48 €	7,52 €	193,00 €
20/02/2021	182,29 €	9,12 €	191,41 €
TOTAL			1.156,41 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 29,50 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.



Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2410/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/11/2019	202,71 €	0,29 €	203,00 €
05/02/2020	200,82 €	2,18 €	203,00 €
05/05/2020	198,99 €	4,01 €	203,00 €
05/08/2020	194,28 €	5,75 €	200,03 €
TOTAL			809,03 €



Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 12,23 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2411/2019

Por el que se dispone:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 67/18, correspondiente a las facturas de la mercantil Compañía de Tratamientos Levante, S.L., incluidas en la relación numero 123/19, por importe de 39.783,36 euros más IVA., en concepto de prestación del servicio de control de plagas en el Término Municipal durante los meses de enero a agosto de 2019, ambos inclusive, y que continúe la tramitación de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución a la Intervención municipal, y a la Concejal Delegada de Servicios Públicos, a sus efectos.

DECRETO N 2412/2019

Por el que se resuelve:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo de la Interventora referente al expediente numero 66/19, correspondiente a las facturas de la mercantil EDP Comercializadora Último Recurso, S.A., que se incluyen en la relación número 116/19, por importe de 14.175,47 euros, correspondientes al suministro de gas al Polideportivo Municipal de San Javier, y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución a la Intervención municipal, y al Concejal Delegado de Deportes, a sus efectos.

DECRETO N° 2413/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/11/2019	687,63 €	5,37 €	693,00 €
05/02/2020	681,24 €	11,76 €	693,00 €
05/05/2020	675,11 €	17,89 €	693,00 €
05/08/2020	668,95 €	24,05 €	693,00 €
05/11/2020	662,90 €	30,10 €	693,00 €
05/02/2021	656,96 €	36,04 €	693,00 €
05/05/2021	651,31 €	41,69 €	693,00 €
05/08/2021	643,45 €	47,28 €	690,73 €
TOTAL			5.541,73 €



Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 214,18 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2414/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/11/2019	250,65 €	91,41 €	395,00 €
05/02/2020	251,95 €	89,71 €	395,00 €
05/05/2020	254,34 €	86,65 €	395,00 €
05/08/2020	250,51 €	87,53 €	395,00 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

05/11/2020	256,57 €	78,79 €	395,00 €
05/02/2021	263,88 €	75,76 €	395,00 €
05/05/2021	264,19 €	75,10 €	395,00 €
05/08/2021	268,70 €	53,29 €	393,36 €
TOTAL			3.158,36 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 638,24 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2415/2019

Por el que se dispone:



Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/11/2019	152,39 €	0,99 €	161,00 €
05/02/2020	151,05 €	2,40 €	161,00 €
05/05/2020	149,74 €	3,77 €	161,00 €
05/08/2020	147,82 €	5,12 €	160,33 €
TOTAL			643,33 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 12,28 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.



DECRETO N° 2416/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/11/2019	180,62 €	13,95 €	249,69 €
05/11/2019	54,88 €	0,43 €	55,31 €
05/02/2020	299,83 €	5,17 €	305,00 €
05/05/2020	297,12 €	7,88 €	305,00 €
05/08/2020	294,41 €	10,59 €	305,00 €
05/11/2020	291,75 €	13,25 €	305,00 €
05/02/2021	286,94 €	15,74 €	302,68 €
TOTAL			1.827,68 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 67,01 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.



Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2417/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/11/2019	154,51 €	2,41 €	189,00 €
20/02/2020	153,33 €	3,84 €	189,00 €
20/05/2020	152,17 €	5,22 €	189,00 €
20/08/2020	151,02 €	6,61 €	189,00 €
20/11/2020	149,89 €	7,98 €	189,00 €
20/02/2021	147,14 €	9,22 €	186,90 €
TOTAL			1.131,90 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 35,28 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de



Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2418/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/11/2019	125,82 €	0,18 €	126,00 €
05/02/2020	124,64 €	1,36 €	126,00 €
05/05/2020	123,51 €	2,49 €	126,00 €
05/08/2020	118,54 €	3,51 €	122,05 €
TOTAL			500,05€

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 7,54 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello



pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2419/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/11/2019	390,66 €	16,46 €	486,00 €
05/02/2020	386,26 €	19,92 €	486,00 €
05/05/2020	384,83 €	23,40 €	486,00 €
05/08/2020	381,96 €	26,84 €	486,00 €
05/11/2020	378,85 €	29,37 €	486,00 €
05/02/2021	374,53 €	32,18 €	486,00 €
05/05/2021	125,69 €	11,94 €	163,57 €
05/05/2021	304,86 €	17,57 €	322,43 €
05/08/2021	448,49 €	30,09 €	478,58 €



TOTAL 3.880,58 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 207,77 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2420/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/11/2019	264,53 €	36,51 €	359,00 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

05/02/2020	268,15 €	32,12 €	359,00 €
05/05/2020	271,39 €	30,53 €	359,00 €
05/08/2020	269,46 €	32,87 €	359,00 €
05/11/2020	270,89 €	28,51 €	359,00 €
05/02/2021	121,72 €	10,45 €	158,16 €
05/02/2021	190,83 €	9,25 €	200,08 €
TOTAL			2.153,24 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 180,24 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

DECRETO N° 2421/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar que se encuentran anuladas las liquidaciones número 1636210, con un principal de 1.438,35 € y con sujeto pasivo D..... y número 1636212, con un principal de 1.438,35 € y con sujeto pasivo D., ambas en concepto de impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, ejercicio 2017 y devolver la cantidad pagada en total de 2.876,70 € a los recurrentes D. y D^a, en cumplimiento de la sentencia arriba citada.

Segundo.- Ordenar se practique liquidación de intereses legales de los artículos 26 y 32 de la Ley General Tributaria sobre la cantidad de 2.876,70 €, devengados desde su ingreso, el día 30 de mayo de 2017 hasta que se realice el pago del principal.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a los interesados y comuníquese al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Cartagena, y a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2422/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Anular parcialmente la liquidación 1898089 concretamente la cantidad que corresponde al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y en consecuencia devolver la cantidad total de 21,00 € a la interesada, por ser ingreso indebido, al no haberse producido el hecho imponible, desestimando el resto de solicitudes de devolución por haberse producido el hecho imponible.

Segundo.- Notifíquese presente decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2423/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la inscripción en el Libro-Registro municipal de Asociaciones, de la denominada Asociación “Club Deportivo Bolos Cartageneros Parque Almansa 2019. San Javier”.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Segundo.- Asignar a dicha Asociación el número de inscripción 110 que le ha correspondido, considerándola dada de alta a todos los efectos.

Tercero.- Informar a los representantes de la Asociación, que de conformidad a lo establecido en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, habrán de notificar al Registro toda modificación que se pudiera producir en los datos presentados por la misma, dentro del mes siguiente al que se produzca, y en todo caso, en el mes de enero de cada año, los datos del presupuesto aprobado y del programa anual de actividades, utilizando el oportuno modelo normalizado.

Cuarto.- Disponer que en tanto la asociación continúe en situación de alta en el Registro Municipal de Asociaciones, gozará de los derechos reconocidos en los Artículos 232, 233, 234 y 235 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución al Presidente de la Asociación y comuníquese a las Concejalias de Cultura, Festejos, Juventud, Deportes, Turismo y Servicios Sociales, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 2424/2019

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 1.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la ampliación y rehabilitación de vivienda unifamiliar, en la calle Rotterdam, número ... Euro Roda, en San Javier. (Expediente de Licencia de Obras Mayores nº P02022018/000074).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2425/2019

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 500,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos



existentes, por la acometida a la red general de alcantarillado, en la calle Góngora, número ..., en San Javier. (Expediente de Licencia de Obra Menor nº P0201/2019/31).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2426/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder a los nombramientos interinos de los interesados indicados en la parte expositiva de esta disposición, con la categoría de Peones de mantenimiento de instalaciones deportivas, por acumulación de tareas por un periodo máximo de cuatro meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un periodo de tiempo comprendido entre el 16 de octubre de 2019 y el 15 de febrero de 2020.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional, señaladas y justificadas por el Coordinador del Negociado y por la Concejalía de Deportes.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a los interesados y se comunique al Negociado de Recursos Humanos y al de Deportes, y a la Intervención municipal, a los efectos de su ejecución.

DECRETO N° 2427/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder a la contratación laboral del candidato indicado en la parte expositiva de esta disposición, en la modalidad de un contrato de interinidad por sustitución de titular con derecho a reserva de puesto, previsto en el art. 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y desarrollado en el Real Decreto 2546/94, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 11 de octubre de 2019 y finalizando con la reincorporación total y efectiva del trabajador de baja por incapacidad temporal antecitado.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional señaladas y justificadas por el Jefe de la Sección de Servicios Múltiples, debiendo especificar en el contrato el nombre del trabajador sustituido y el motivo de la interinidad.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto al interesado y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a la Concejalía de Servicios Múltiples, y a la Intervención Municipal a los efectos de su ejecución.

DECRETO N° 2428/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 1.033,20 euros, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por varios funcionarios públicos citados anteriormente.

Segundo.- Aprobar el gasto de 197,61 euros, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por varios miembros del personal laboral citados anteriormente.

Tercero.- Que se comunique la presente resolución al Servicio Municipal de Intervención, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2429/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. contra la liquidación 1786680, en concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, ejercicio 2019, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2430/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por D., puesto que no es posible el prorrateo en el cálculo de la cuota tributaria en este impuesto, según el tiempo de titularidad, puesto que el primer día del año se determina el contribuyente y todos los elementos de la obligación tributaria, mientras que el resto del año solo tiene relevancia para la gestión tributaria y el procedimiento de recaudación.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.



DECRETO N° 2431/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador relacionado en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Nombrar Instructora y Secretario de dicho expediente a los funcionarios indicados en la parte expositiva de esta resolución.

Tercero.- Poner en conocimiento de el interesado que una vez notificado el acuerdo de incoación del procedimiento para la sanción de infracciones graves o leves, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Procedimiento abreviado, conforme al artículo 54.3 de la mencionada ley:

Si efectúa el pago de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

- a) La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.
- b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- c) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso- administrativo.

Procedimiento ordinario:

Cuando no se efectúe el pago voluntario o se formulen alegaciones.

Cuarto.- En cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, el interesado podrá aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Sexto.- El procedimiento caducará transcurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, debiendo, no obstante, tenerse en cuenta en el cómputo las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado o la suspensión que debiera acordarse por la existencia de un procedimiento judicial penal, cuando concorra identidad de sujeto, hecho y fundamento, hasta la finalización de éste, conforme el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Séptimo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO Nº 2432/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

Expediente P0101/2019/185

Presunto infractor:

Infracción: EL ABANDONO DE UN VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: LUGAR ARANDAS (LOS)

Fecha de la infracción: 24 de julio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.I DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140.00 EUROS)

Vehículo: VOLKSWAGEN LT35

Matrícula: 9954 DDG

Expediente P0101/2019/186

Presunto infractor:

Infracción: EL ABANDONO DE UN VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: CALLE CASTELLON

Fecha de la infracción: 23 de julio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.I DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140.00 EUROS)

Vehículo: PEUGEOT EXPERT



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Matrícula: 7586 CVB

Expediente P0101/2019/187

Presunto infractor:

Infracción: EL ABANDONO DE UN VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: CALLE CASTELLON

Fecha de la infracción: 23 de julio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.I DE LA ORDENANZA
REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140.00 EUROS)

Vehículo: CITROEN JUMPER

Matrícula: IB 2007 DT

Segundo.- Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña..... y Secretario a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

Tercero.- Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad como el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del



acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

DECRETO Nº 2433/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Avocar para este Alcalde la competencia en orden a la declaración de tramitación de emergencia de determinadas actuaciones sobre servicios esenciales para la comunidad dañados por las inundaciones, así como todo lo relacionado con la adjudicación de las mismas.

Segundo.- Declarar la tramitación de emergencia de las actuaciones que se relacionan a continuación, aprobar las memorias valoradas correspondientes y proceder a la adjudicación de las mismas a las empresas que se determinan a continuación, por ser las que han presentado las mejores ofertas económicas:

1.- Memoria valorada de actuación de emergencia suscrita por los dos técnicos municipales antecitados, en relación con los riesgos potenciales debido al estado en el que ha quedado la torre de Control del Puente del Canal del Estacio, que pone en riesgo el funcionamiento de la misma con normalidad, lo que podría suponer dejar incomunicada la zona norte de la manga, provocado por intensos episodios de lluvias los días 12 y 13 de septiembre, en el Término Municipal de San Javier, con un presupuesto general de 42.471,29 euros, iva incluido. Denominación de las obras: “Reparación de Torre de Control de Puente basculante del Canal del Estacio, en la Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier”.

Se adjudican las obras a don Francisco Javier Martín García, con D.N.I.:, en la cantidad de 42.400,00 euros, iva incluido.

2.- Memoria valorada de actuación de emergencia suscrita por los dos ingenieros antecitados, en relación con los riesgos que debido a que la flotación del cable submarino en el Canal del Estacio pone en riesgo la circulación marítima, provocado por intensos episodios de



lluvias los días 12 y 13 de septiembre, en el Término Municipal de San Javier, con un presupuesto general de 28.898,79 euros, iva incluido. Denominación de las obras: “De lastrado de cable submarino en el Canal del Estacio, en La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier”.

Se adjudican las obras a la mercantil Infraestructuras Somedo, S.L., con C.I.F.: B-73211690, en la cantidad de 25.974,00 euros, iva incluido.

Tercero.- Nombrar a los Técnicos Municipales, el Ingeniero Técnico Municipal D. A..... y el Ingeniero Municipal D., directores facultativos de las dos obras antecitadas, en base a la propuesta de la Concejal de Servicios Públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los directores de obra nombrados acompañarán al acta de recepción un estado de dimensiones y características de las obras ejecutadas, que definan con detalle las obras realizadas tal y como se encuentran en el momento de la recepción, para que puedan ser incorporadas al Inventario General de bienes y derechos.

Cuarto.- Nombrar al Arquitecto Técnico, D., coordinador de seguridad y salud, de las dos obras citadas según las memorias valoradas aprobadas, en base a la propuesta de la Concejal de Servicios Públicos.

Quinto.- Que por la Sra. Interventora Municipal se proceda a practicar la oportuna retención del crédito preciso o, en caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez resuelto el presente decreto, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

Sexto.- Que se notifique la presente resolución a los interesados y se comunique a los Técnicos Municipales y al Interventor Municipal, así como a la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la Delegación General del Gobierno, para su conocimiento previo y efectos oportunos, en orden a la tramitación de las ayudas públicas que correspondan.

DECRETO N° 2434/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar la puesta a disposición de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, del Camino de Lo Llerena, denominado en el Catálogo de Caminos Rurales del Municipio de San Javier como B-P1-15-A, para llevar a cabo las obras previstas en el



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

“PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES, FASE XI 1-2016, T.M. DE FUENTE ÁLAMO Y SAN JAVIER”, en el que dicho camino se incluye, para lo cual existe la plena disponibilidad de los terrenos, estando eximidas del pago de la licencia de obras.

Segundo.- Comprometer el adecuado mantenimiento de la infraestructura que se ejecute durante un plazo mínimo de 5 años, a contar desde la recepción de la obra por parte de la Administración, de forma tal que se mantenga su funcionalidad y todo ello en base a lo dispuesto por el artículo 25.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Comuníquese a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y la Sección de Servicios Públicos de este Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 2435/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la Relación de Propuestas de Gasto número 12019001132 por un importe total de 21.733,43 euros.

Segundo.- Que el presente Decreto se comuniquen a las áreas gestoras relacionadas en la parte expositiva, a sus efectos.

DECRETO N° 2436/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Ampliar la delegación que el decreto n.º 1594/2019, de 18 de junio, hizo en el Concejal de urbanismo y Medio Ambiente, de la facultad sancionadora en la materia, y con el mismo alcance de ésta, a la de la facultad para dictar órdenes de ejecución de las medidas precisas para el restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles a los propietarios de toda clase de inmuebles, tales como órdenes de reparación o restauración de inmuebles o de limpieza de solares.

Segundo.- Queda reservada al Alcalde la facultad de resolver los recursos de reposición que se formulen contra dichos actos.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al Concejal antecitado, dése cuenta del mismo a la Junta de Gobierno local, al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre, y en



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986; procédase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

DECRETO N° 2437/2019

Por el que se dispone:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo de la Interventora referente al expediente numero 69/19, correspondiente a las facturas de José Gabriel Ramírez Ramírez que se relacionan en la parte expositiva de este acuerdo, y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución a la Intervención municipal y al Concejal Delegado de Cultura, a sus efectos.

DECRETO N° 2438/2019

Por el que se dispone:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo de la Interventora referente al expediente numero 68/19, correspondiente a las facturas de la mercantil Casau Estudio Creativo, S.L., que se relacionan en la parte expositiva de este acuerdo, y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución a la Intervención municipal y al Concejal Delegado de Cultura, a sus efectos.

DECRETO N° 2439/2019

Por el que se dispone:

Aprobar la certificación de obras número nueve, por importe de 90.336,39 euros, correspondiente a las obras denominadas “Reposición, mantenimiento e implantación de servicios en espacios públicos de San Javier y sus pedanías en el año 2018, Lote 1”, así como la factura número 7, de fecha 26 de septiembre de 2019, por importe de 90.336,39 euros, y ordenar el pago a la Unión Temporal constituida por las empresas Pavasal Empresa Constructora, Sociedad Anónima y Talleres y Conducciones Juanito, Sociedad Limitada.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.